



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-22-039

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA DE PUERTO RICO

DISPOCISI3N DE LIBROS

04 de agosto de 2021



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	2
OBJETIVO.....	2
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
EVALUACION REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	8

RESUMEN EJECUTIVO

En comunicación del 4 de febrero de 2021, la directora de Servicios Generales del Departamento de Agricultura de Puerto Rico, solicitó a la Oficina del Inspector General (OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de libros, para así asegurar que los procesos se realizaron conforme a las leyes y reglamentación aplicable.

La disposición de estos libros surge debido a que los mismos estaban obsoletos y contaminados con hongos, comején, excremento de ratones y humedad. La disposición se efectuó el 5 y 18 de febrero de 2021 en las facilidades del Departamento de Agricultura. Luego de observar el proceso de disposición se concluye que se efectuó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los más óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

El Departamento es uno de los departamentos ejecutivos establecidos en el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este se creó en virtud de la Ley Núm. 60 del 25 de abril de 1940, según enmendada conocida como *Ley del Departamento de Agricultura*. Mediante el Plan de Reorganización 4 del 26 de julio de 2010, *Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010* (Plan de Reorganización 4), se derogó la Ley Núm. 60 y se reorganizó el Departamento. Este quedó integrado por el propio Departamento los siguientes componentes programáticos y operacionales: la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la Autoridad de Tierras de Puerto Rico y la Corporación de Seguros Agrícolas.

La misión principal del Departamento es asegurar un abasto de alimentos sanos y saludables que propicien una nutrición balanceada para nuestra ciudadanía, ofrecer opciones de energía renovable a los consumidores y proveer ofertas de servicio al constituyente, donde nuestros agricultores sean los productores por excelencia para atender esas necesidades.

Entre sus funciones medulares se encuentran las siguientes:

1. Recomendar e implementar la política pública agropecuaria, así como establecer, dirigir, coordinar, planificar, supervisar y evaluar planes y programas con el propósito de promover, desarrollar y acrecentar la economía agropecuaria.
2. Organizar los sectores agropecuarios para atender efectivamente los mercados locales, nacionales e internacionales de productos hechos en Puerto Rico.
3. Tomar medidas para evitar la entrada y propagación de plagas, y velar por que los alimentos no sean nocivos.
4. Evitar la introducción, y mantener el control en Puerto Rico, de agentes causantes de enfermedades en las plantas, insectos y otros elementos perjudiciales para las mismas.
5. Promover, fomentar y facilitar el establecimiento y la operación de las empresas agropecuarias mediante el uso adecuado de infraestructura, terrenos, seguros y tecnología disponible; y buscar continuamente el desarrollo de mecanismos que permitan aminorar o prevenir cualquier impacto adverso de las prácticas agrícolas a la protección ambiental, el cual incluya, pero sin limitarse, el uso de fuentes de energía renovables.

El Departamento es dirigido por un secretario nombrado por el gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El secretario nombra al subsecretario, quien le ayuda en sus funciones y en la supervisión de las divisiones, los servicios, las oficinas y las dependencias del Departamento. Los componentes del Departamento le responden directamente al secretario en aspectos programáticos, de política pública, coordinación, supervisión y evaluación.

El Departamento de Agricultura está ubicado en el 1309, Avenida Manuel Fernández Juncos, San Juan, PR.

BASE LEGAL

Este informe se emite en virtud del Artículo 7, incisos (g) y (k) de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

OBJETIVO

La evaluación estuvo dirigida a observar el proceso de disposición de 958 libros. Esto con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones del Reglamento Núm. 9157, *Reglamento de Propiedad Excedente de la Administración de Servicios Generales*, del 4 de febrero de 2020.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El 5 y 18 de febrero de 2021, se dispusieron 923 libros. Esta disposición se realizó en las facilidades del Departamento de Agricultura. Para realizar la evaluación se utilizó la siguiente metodología:

- Estudiar la reglamentación y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada por la entidad.
- Cotejar y verificar la propiedad decomisada.
- Observar el proceso de disposición de los libros.

En algunos aspectos, se examinaron transacciones, documentos y operaciones de fechas anteriores y posteriores.

EVALUACION REALIZADA

El 5 y 18 de febrero de 2021, el auditor observó el proceso de disposición de libros en las facilidades del Departamento de Agricultura. Estos libros estaban en condiciones deplorables, inservibles y algunos destrozados por el hongo y comején.

La directora de Servicios Generales del Departamento de Agricultura, proveyó una declaración jurada donde se indicaba 958 libros a ser decomisados, dos (2) Modelos SC 787, *Declaración de Propiedad Excedente* y dos (2) Modelos SC 1010, *Solicitud de Baja de Material Excedente*. El Modelo SC 1010 fue utilizado ya que habían libros sin número de propiedad. En el Modelo SC 787, no estaban registrados 35 libros que estaban indicados en la declaración jurada, por lo que se emitió una certificación al respecto por parte de la directora de Servicios Generales del Departamento de Agricultura.

El proceso de disposición consistió en la observación de que todos los libros contenidos en el camión Ford, modelo F550 con tablilla H32630, perteneciente a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), fueran depositados en los contenedores ubicados en las facilidades del Departamento de Agricultura y ADEA.

El total de libros decomisados fueron 923. Los contenedores utilizados para la disposición fueron de dos compañías de disposición y reciclaje de desperdicios, ambas emitieron el Boleto de Pesaje. En el **Anejo** se muestran las fotos de los libros decomisados.

En la disposición de libros estuvieron presentes: el inspector de ASG, la directora de Servicios Generales, el mensajero conductor de ADEA y la auditora de la OIG.


CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición de los libros la ASG y de examinar la información y la documentación obtenida del Programa de Propiedad Excedente, se determinó que la disposición de los libros del Departamento de Agricultura se efectuó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicables.

Certifico que la información contenida en este informe es correcta,

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora Área de Pre Intervención y Exámenes


Xavier Santiago
Auditor

ANEJO

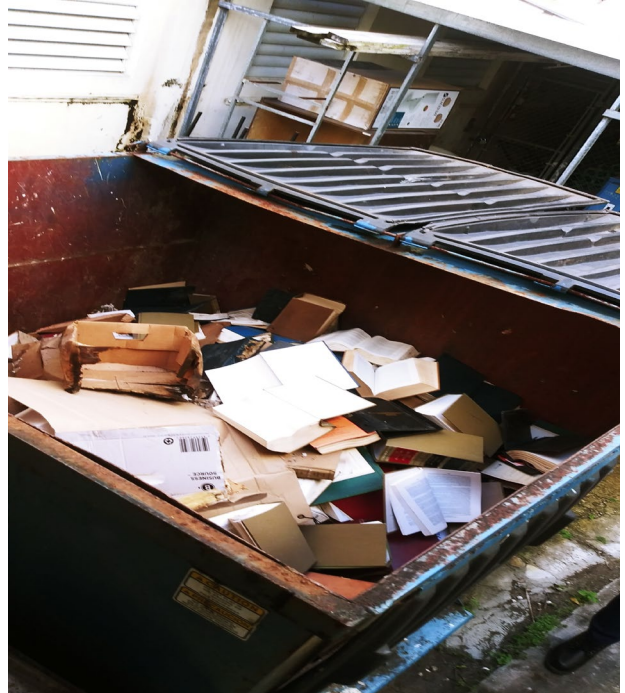
FOTOS DE LOS LIBROS DECOMISADOS Febrero 5, 2021





Fotos de los Libros Decomisados
Febrero 18, 2021





INFORMACIÓN GENERAL

Misión

Consolidar los recursos y esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico, para promover una sana administración pública y mediante una preintervención efectiva, el óptimo funcionamiento de sus instituciones.

Visión

Servir como entidad gubernamental reconocida a nivel local e internacional y lograr a través de auditorías internas y acciones preventivas, el funcionamiento efectivo y eficiente de los fondos y de la propiedad pública del Gobierno de Puerto Rico.

Línea de Consultas

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea de Consultas: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov

Contactos



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov